

ANEXO N° 2
TERMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

1. AREA USUARIA:

Macro Región I Piura – Agencia 1 Piura

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de Refacción de los Locales de FEBAN Tienda 7 Edificio Piura y Lobby 1er Piso Para devolución a su propietario.

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:

Lograr a través de este servicio la conformidad del propietario de los dos locales para su devolución según la normatividad vigente.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

El objetivo es contratar el Servicio de Refacción de los Locales de FEBAN : Tienda 7 Edificio Piura y Lobby 1er Piso, para devolución a su propietario.

5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:

OE04	EXPERIENCIA DEL CLIENTE
------	-------------------------

6. ANTECEDENTES:

- Con fecha 23 de abril del 2025, la Sección Seguimiento Administrativo de Contratos Subgerencia Compras le informa a FEBAN: *Te escribo en relación con los contratos de arrendamiento para el funcionamiento de los cajeros automáticos ubicados en Tienda 7 y Lobby (Piura), en donde la Sección de Canales Presenciales, área usuaria, ha informado la decisión de NO continuar con los contratos de arrendamiento. La Gerencia de Finanzas, la cual ha manifestado que los 09 cajeros, no son viables, por lo que solicitan estos sean retirados y reubicados.*
- Con fecha 30 de mayo del 2025, mediante correo eléctrico el FEBAN, indica que se debe devolver el local considerando lo siguiente: *1. Respecto a la tienda 7, retirar el drywall y que instalen una puerta enrollable. 2. Respecto al lobby, en la parte frontal, retirar las mamparas, colocar una puerta enrollable, retirar la rampa y nivelar el piso con concreto. En la parte posterior, retirar el drywall y la reja.*
- Con fecha 5 de junio de 2025, mediante correo eléctrico la Sección Canales Presenciales nos remite un correo a la Subgerencia de Infraestructura: *Por favor vuestro apoyo para agilizar la elaboración del TDR ya que estamos con los periodos vencidos en cuanto al arrendamiento de los locales.*
- Con fecha 12 agosto del 2025, se le envía un correo a la Sección Servicios Generales indicándoles lo siguiente: *Por encargo de la jefatura, se indica que se está realizando el TDR para la devolución de dos locales a FEBAN: TIENDA 7 Y LOBBY 1ER PISO EDIFICIO PIURA, y se requiere hacer el retiro del grupo electrógeno que está en el frontis del edificio de FEBAN y equipos de aire acondicionados*
- Con fecha 2 de setiembre del 2025, la Sección Servicios Generales, *se acercó al Local del FEBAN para el inicio de las acciones de desmontaje y traslado de bienes del BN (Grupo electrógeno, tablero y aire acondicionado)*

7. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El alcance es la refacción de los Locales de FEBAN: Tienda 7 Edificio Piura y Lobby 1er Piso, para devolución a su propietario.



Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1.00	LOBBY 1ER PISO FEBAN		
1.01	Desanclaje de 5 cajeros automáticos tipo pedestal existentes en el 1er Piso de cajeros, luego los cajeros serán embalados con cartón, film y una parihuela. Los cables del cajero, y estabilizador por ningún motivo deberán ser cortados. (ver imagen 1).	Und.	5.0
1.02	Traslado de 5 Cajeros Automáticos: se hará el traslado de 5 cajeros tipo pedestal desde lobby 1er Piso ubicado en Calle Tacna N° 697, Piura-Piura-Piura, hasta el Almacén Central Sede Elizalde, ubicado en Jr. Antonio de Elizalde 453 (Cercado de Lima)- Lima-Lima, incluye póliza de seguro.	Und.	5.0
1.03	Retiro y eliminación de piso existente, zócalo existente y falso cielo raso y rampa de ingreso existente en el local 1er Piso FEBAN, incluye la demolición de rampa al ingreso de local y los podios existentes. Imagen 2, según lamina A-3	Glb	1.0
1.02	Suministro e instalación de piso porcelanato de 60x60 color similar al existente, incluye pegamento y fragua. (aprox 12.0m2) y suministro e instalación de zócalo de porcelanato (aprox 6ml), incluye la nivelación a altura de piso terminado donde se retiró la rampa. Según lamina A-3	Glb	1.0
1.03	Desmontaje y eliminación de muros de drywall reforzado existente (10ml) Según lamina A-3	ml	10.00
1.04	Adecuación de Mampara de ingreso Existente: Se hará la desinstalación del vidrio templado de la mampara y en reemplazo del vidrio se hará el suministro y colocación de plancha de galvanizada de 1/16,"para la colocación deberá colocarse con soldadura, la plancha galvanizada deberá estar pintada con base de zincromato y luego se pintará con pintura epoxica color aluminio. Según imagen 3 y lamina A-3	Glb	1.00
1.05	Pintura látex en paredes interiores y exteriores y cielo raso de local 1er Piso Lobby Feban: Se hará los resanes y luego de aplicará dos manos de Pintura látex color blanco. Según lamina A-3	Glb	1.00
2.00	TIENDA LOCAL 7		
2.01	Retiro y eliminación de piso y zócalo existente en local 7 (aprox.20m2). Incluye la demolición de los podios existentes. Según lamina A-1	Glb	1.00
2.02	Suministro e instalación de piso porcelanato de 60x60 color similar al existente, incluye pegamento y fragua. (aprox., 20.0m2) y suministro e instalación de zócalo de porcelanato (aprox.13.5ml) Según lamina A-2	Glb	1.00
2.03	Puerta Enrollable Existente: Se hará el mantenimiento de la puerta metálica enrollable existente (3.44ml x 3ml), dejando operativa según imagen 4, Según lamina A-1.	Glb	1.00
2.04	Desmontaje y eliminación de muros de drywall reforzado existente (22ml) y eliminación de muros de drywall existente (1.65ml) Según lamina A-1	Glb	1.00
2.05	Desmontaje y eliminación de puerta de fierro y mampara de vidrio de entrada a Tienda 7, incluye resane Según lamina A-1	Glb	1.00
2.06	Pintura látex en paredes y cielo raso de local Tienda 7: Se hará los resanes y luego de aplicará dos manos de Pintura látex color blanco. Según lamina A-2	Glb	1.00
2.07	Limpieza permanente de obra	Glb	1.00





Imagen 1. Cajeros Pedestal existentes en el Lobby 1er Piso FEBAN



Imagen 2. Falso Cielo raso existente, piso y podios a retirar en el Lobby 1er Piso FEBAN

BANCO DE LA NACIÓN
Eduardo Antonio
López Velázquez
Subgerente
Subgerencia Macro Región I - Puno

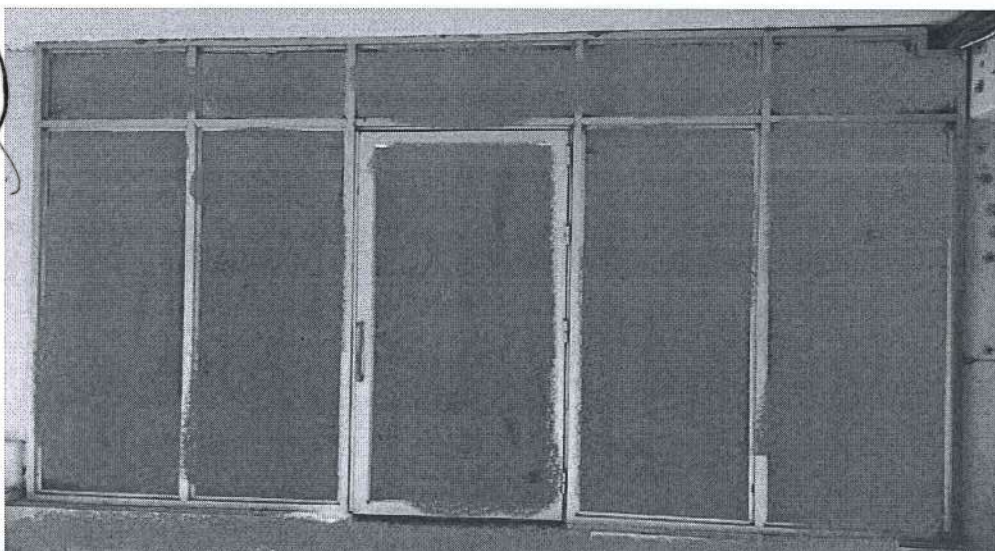
HERNANDA YANET VEGA BAZZO
C.I.R. 73300
INGENIERO CIVIL

BANCO DE LA NACIÓN
LUIS ENRIQUE
GARCÍA ARRIETA
ANALISTA (a)
Subgerencia Macro Región I - Puno

BANCO DE LA NACIÓN
Luis Víctor
Elizalde Ramos
Subgerente
Infraestructura



Imagen 3 Mampara de vidrio existente, se deberá reemplaza el vidrio por plancha de galvanizada de 1/16 mm.



BANCO DE LA NACIÓN
Elias Antonio
López Yáñez
Subgerente
Dependencia Macro Región I - Puzos

HERNILA VANET VEGA BAZAN
C.I.P. 73300
INGENIERO CIVIL

BANCO DE LA NACIÓN
LUIS ENRIQUE
CALLE ARRIETA
ANALISTA (a)
Dependencia Macro Región I - Puzos

BANCO DE LA NACIÓN
Luis Victor
Elizalde Ramos
Subgerente
Infraestructura

plancha de galvanizada de 1/16", reemplazando al vidrio , la cual debe colocarse con punto de soldadura, la plancha galvanizada deberá estar pintada con base de zincromato y luego se pintará con pintura epoxica color aluminio.

Imagen Local de 1er Piso FEBAN a devolver estado actual

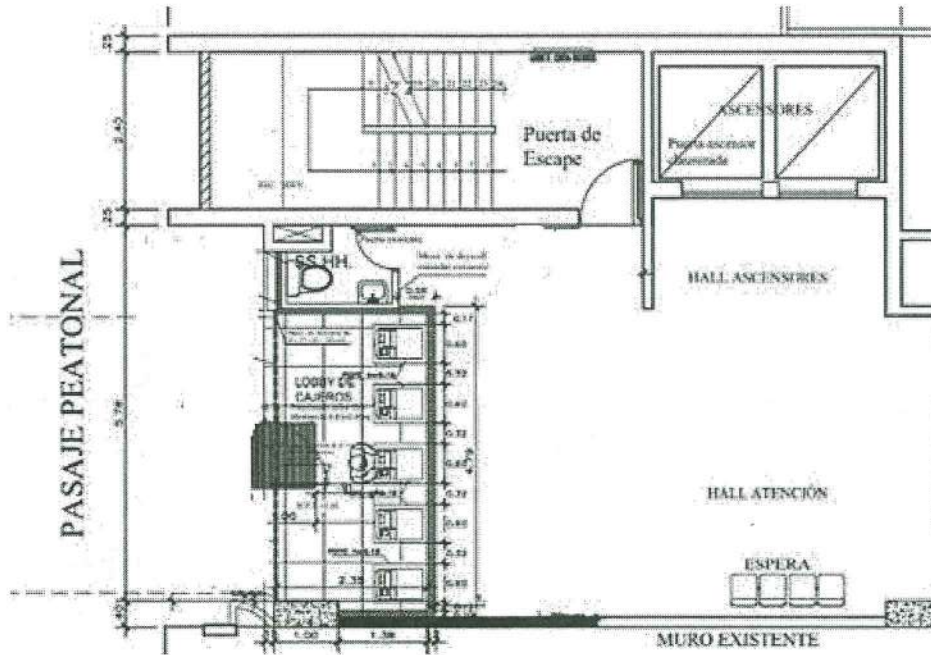
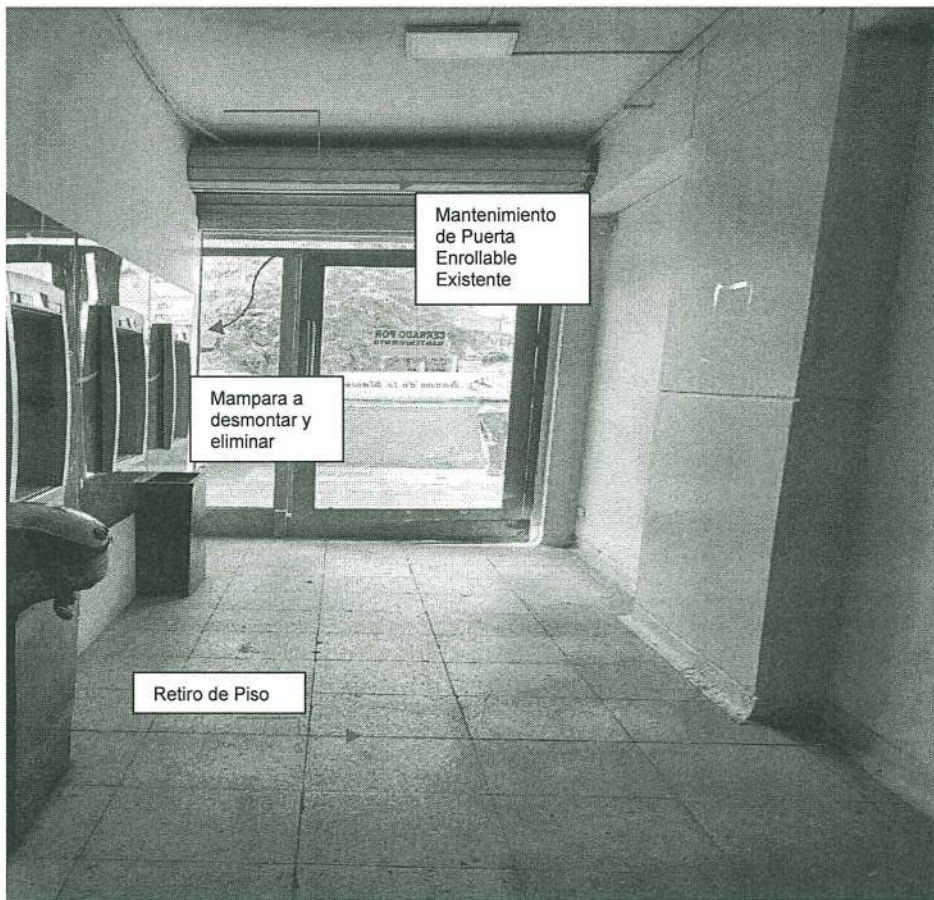


Imagen 4. Puerta enrollable existente Tienda 7 FEBAN



Retiro de Mampara existente y mantenimiento de puerta enrollable existente.

BANCO DE LA NACIÓN
Elias Antonio
López Vázquez
Subgerente
Subgerencia Macro Región I - Puno

HERMILA YANET VEGA DEZAY
C.I.R. 73300
INGENIERO CIVIL - Puno

BANCO DE LA NACIÓN
LUIS ENRIQUE
CALLE ARRIETA
ANALISTA (P)
Subgerencia Macro Región I - Puno

BANCO DE LA NACIÓN
Luis Victor
Elizalde Ramos
Subgerente
Infraestructura

Se adjunta Plano A-1, A-2, A-3

Procedimiento /Metodología:

(NO APLICA PARA ESTA CONTRATACION)

Plan de Trabajo:

(NO APLICA PARA ESTA CONTRATACION)

Garantía:

(NO APLICA PARA ESTA CONTRATACION)

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

La persona natural se constituye como SUJETO NO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses.

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, el área usuaria deberá calificar si la contratación obedece a un servicio de consultoría cuando solicite los siguientes servicios:

- Servicios de consultoría
- Asesoría
- Estudios técnicos
- Supervisiones
- Proyectos
- Investigaciones
- Auditorías
- Diseños
- Inspecciones y similares.

Para que el área usuaria califique el servicio solicitado en relación a los supuestos señalados anteriormente, es necesario que verifique previamente el cumplimiento concurrente de estas condiciones:

- Que el objeto, actividades, y/u obligaciones a realizar en el servicio contratado revista cierta especialización o complejidad.
- Que tales características del servicio hayan conllevado a que se establezca un perfil profesional altamente calificado.

Si el servicio se encuentra calificado se procederá a registrar la contratación en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

Teniendo conocimiento de lo anteriormente mencionado, se deberá definir No Califica como un servicio de consultoría.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL.
(NO APLICA PARA ESTA CONTRATACION)

9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

- D.S. N° 009-2005-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Norma G.050 Seguridad durante la Construcción - EPP (Norma técnica de edificaciones).



10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios o Consultor de obras.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

HABILITACIÓN

(NO APLICA PARA ESTA CONTRATACION)

EXPERIENCIA

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/50,000 (Cincuenta mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Construcción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o implementación y/o acondicionamiento de entidades financieras, oficinas administrativas, tiendas comerciales, agencias bancarias; tiendas comerciales; construcción y/o implementación y/o remodelación de recintos para cajeros automáticos, agencias bancarias; tiendas comerciales, colegios, hospitales, edificios multifamiliares.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

Personal propuesto

(NO APLICA PARA ESTA CONTRATACION)

Formación Académica:

(NO APLICA PARA ESTA CONTRATACION)

Certificación u otro requisito:

(NO APLICA PARA ESTA CONTRATACION)

Capacitación:

(NO APLICA PARA ESTA CONTRATACION)

Experiencia:

(NO APLICA PARA ESTA CONTRATACION)

11. VISITA TECNICA (No Obligatoria)

El proveedor para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones en donde se prestará el servicio y/o consultoría de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio y/o consultoría que va prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.



Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipo de equipos materiales suministros que requiera y los costos que estos involucren.

12. ENTREGABLE :

(NO APLICA PARA ESTA CONTRATACION)

13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de uno (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.



15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

A la suscripción del contrato, presentará la póliza SCTR del personal que ejecutará el servicio.

16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

Deberá proveer todos los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento del objetivo del presente proceso, incluyendo transporte, movilidad, viáticos, insumos, tramitaciones, seguros, permisos, licencias, actividades de levantamiento de información, herramientas y equipos, etc.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA:

El servicio se desarrollará en un plazo de 20 días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico y/o se le haga la entrega del área de trabajo.

18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará

- **Lobby FEBAN y Tienda 7 FEBAN:** Ubicado en Calle Tacna N° 697 Distrito de Piura, Provincia de Piura, Departamento Piura.

19. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (S/) y en un solo pago, a la culminación del servicio.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras. Macro región
- Comprobante de pago.
- Copia simple de Carta de aprobación.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Calle Lima N° 945, 851, 959 (3er. Piso), Distrito, Provincia y Departamento de Piura, en el horario de 09:00 am a 16:00 horas

20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 -Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la Agencia 1 Piura, con un informe de la Subgerencia Infraestructura de la Gerencia de Administración y Logística en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultoría.

21. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de



pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.



22. PENALIDAD

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios $F = 0.40$



23. OTRAS PENALIDADES

Asimismo; teniendo en cuenta el tipo bien, se podrá establecer penalidades distintas a las mencionadas, las mismas que deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero.

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1.	Incumplimiento de las Norma G.050 Seguridad durante la ejecución del servicio	01 UIT Vigente	La penalidad se notificará con el informe del Coordinador asignado por el BN.
2.	Incumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.	01 UIT Vigente	La penalidad se notificará con el informe del Coordinador asignado por el BN.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.

Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme a las normas aplicables, o la presentación de la Declaración Jurada de Intereses con la información exacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.

El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.

De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.

Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.

Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.



26. CLAUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

27. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbcs>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF



1.65

BAÑO EXISTENTE

.85

1.79

Puerta metálica P-1 a retirar y eliminar

AMBIENTE

ATM

LOBBY

Retiro de Piso de Cerámica existente

4.21

Retiro de muro drywall reforzado

Retiro y eliminación de mampara de vidrio

podio existente

podio existente

podio existente

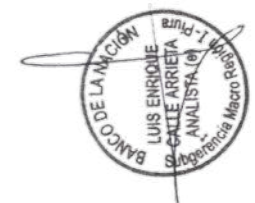
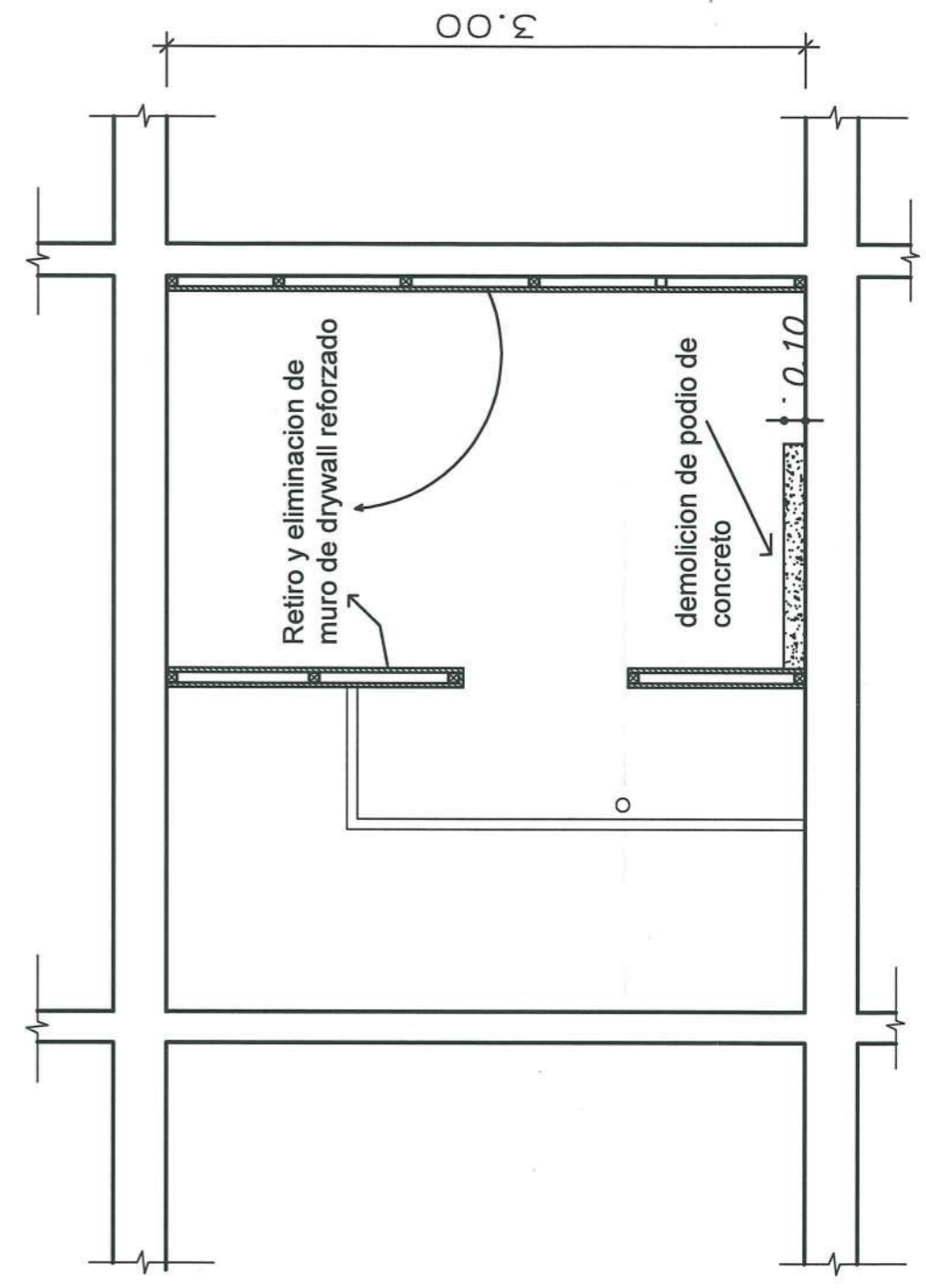
podio existente

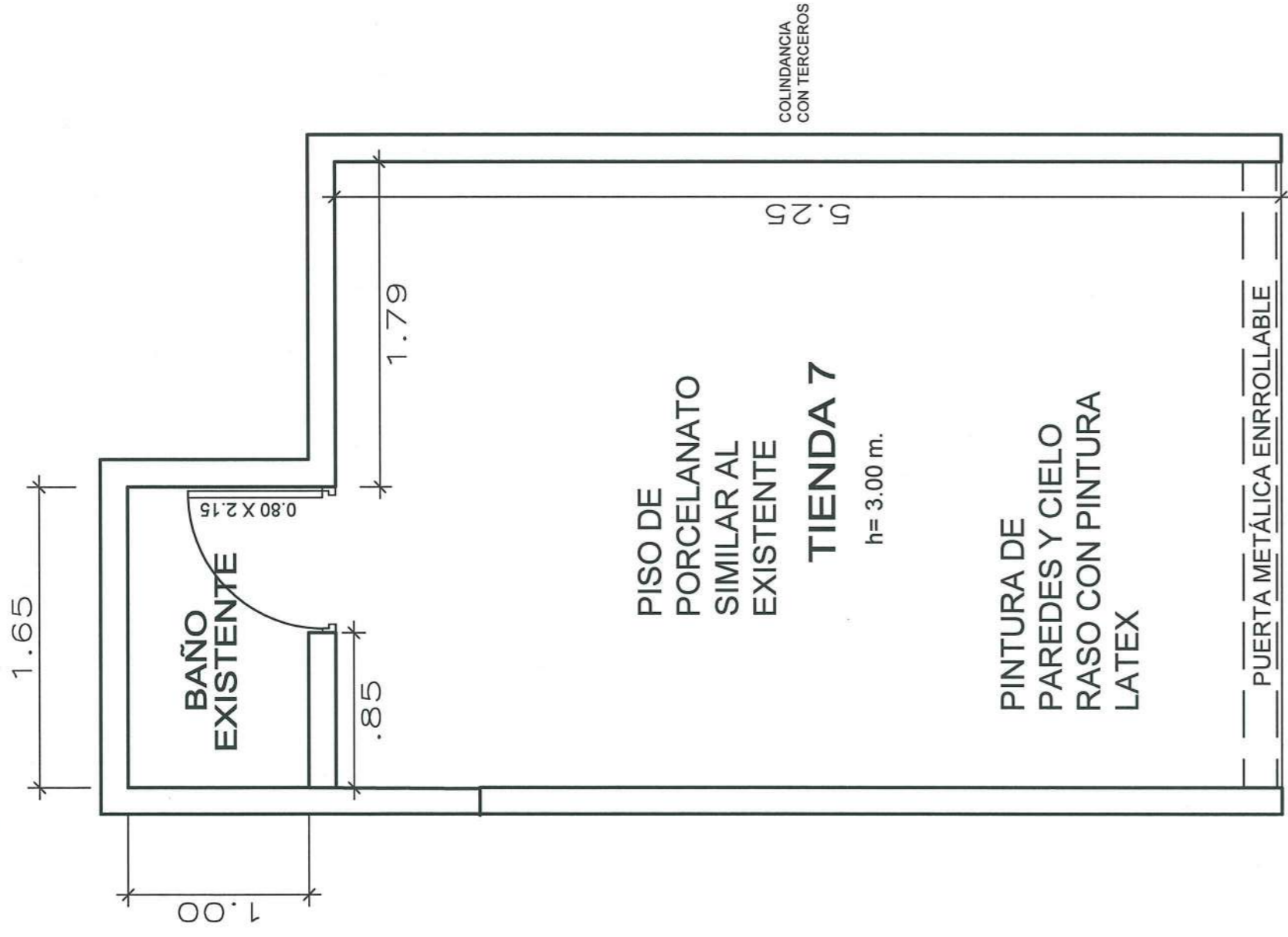
1.76

5.25

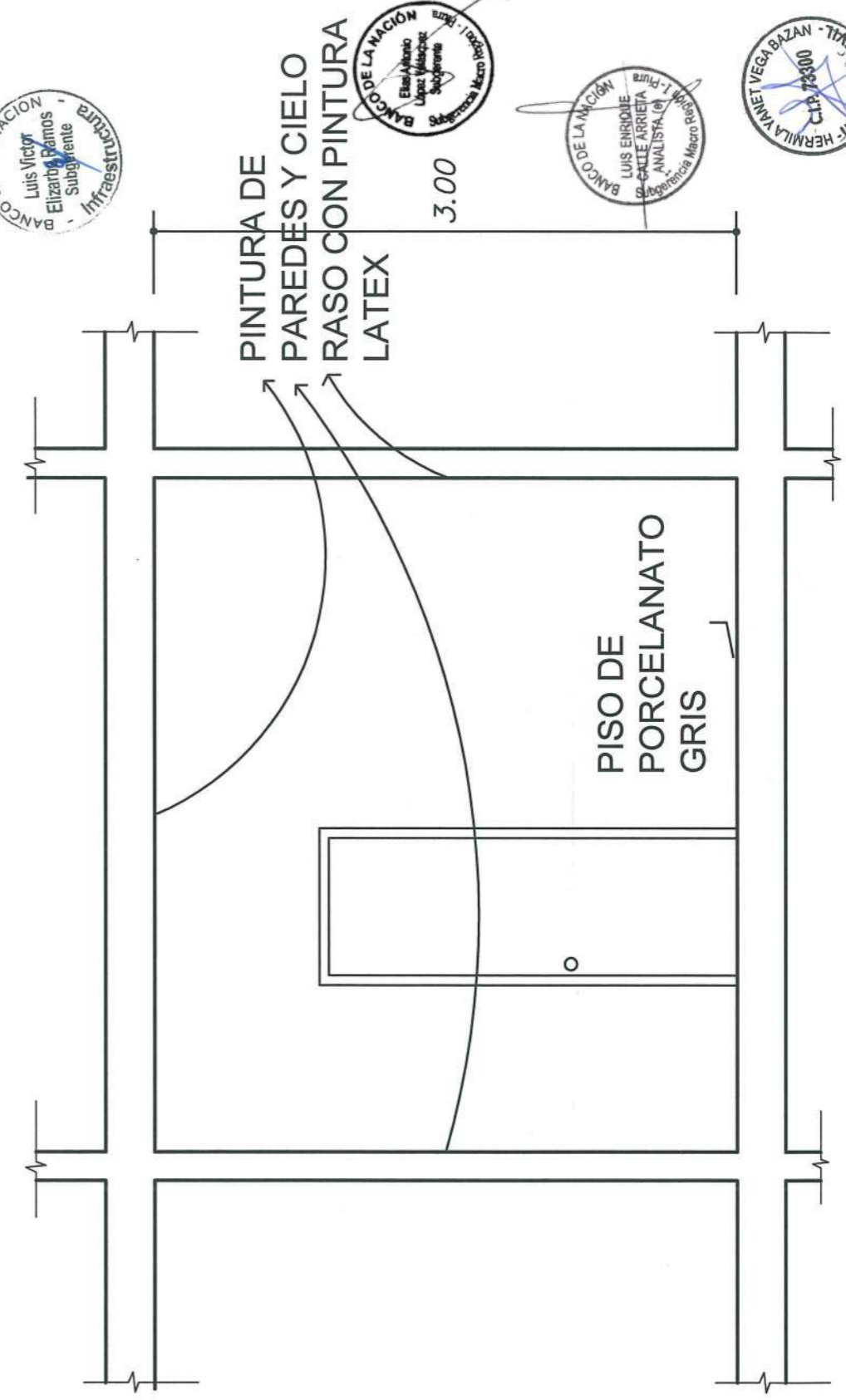
MANTENIMIENTO Y PINTADO DE PUERTA ENRROLLABLE EXISTENTE

3.44





3.44
LOCAL A ENTREGAR



PROYECTO:
REFACCION DE LOCAL
TIENDA 7 Y LOBBY 1ER PISO
EDIFICIO PIURA -FEBAN

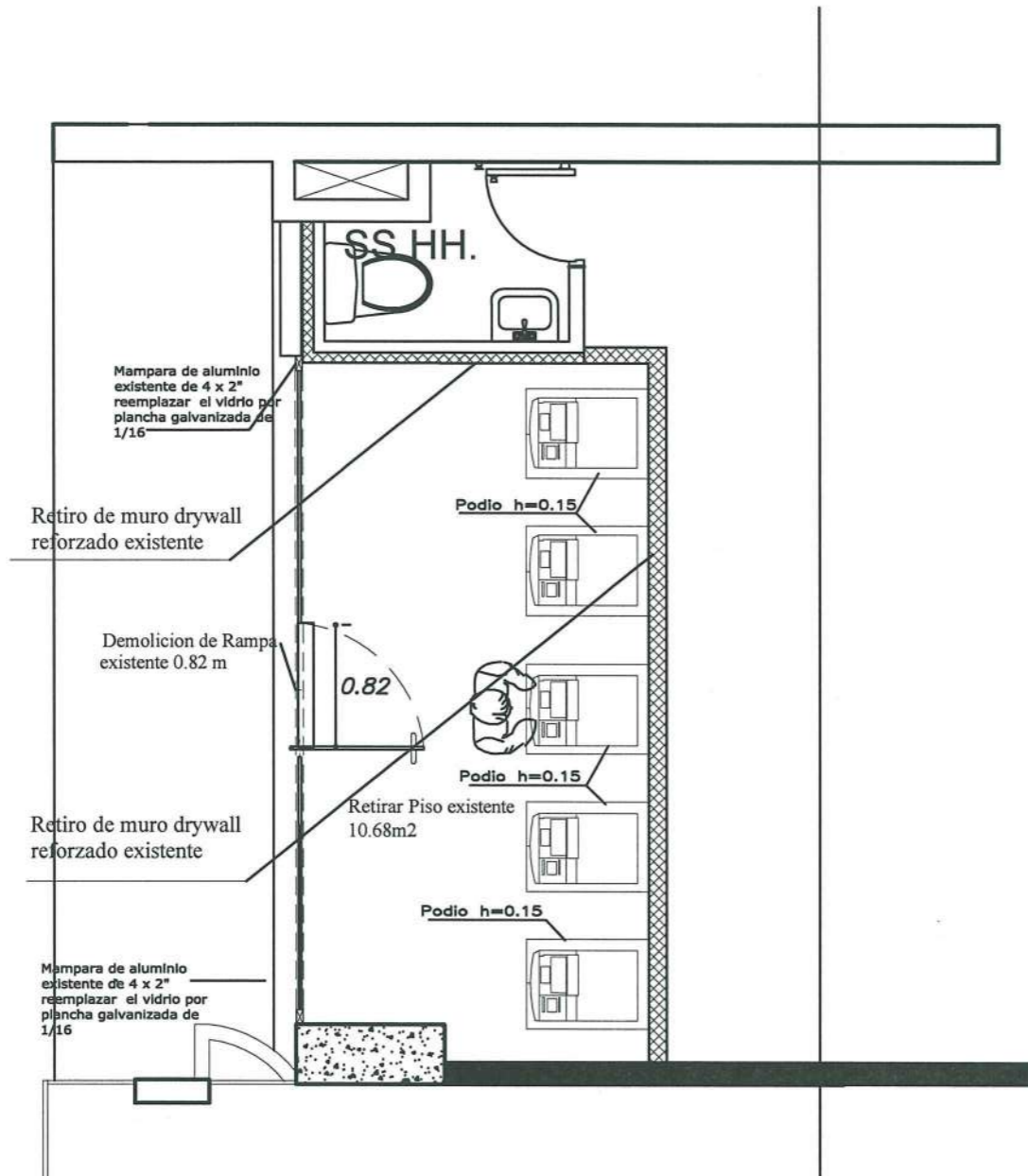
PLANO:
PLANTA DE
TIENDA 7
EDIFICIO PIURA
FEBAN A
DEVOLVER

ARQUITECTO:
REVISADO POR:
CAD:

FECHA:
SET 2025
ESC:

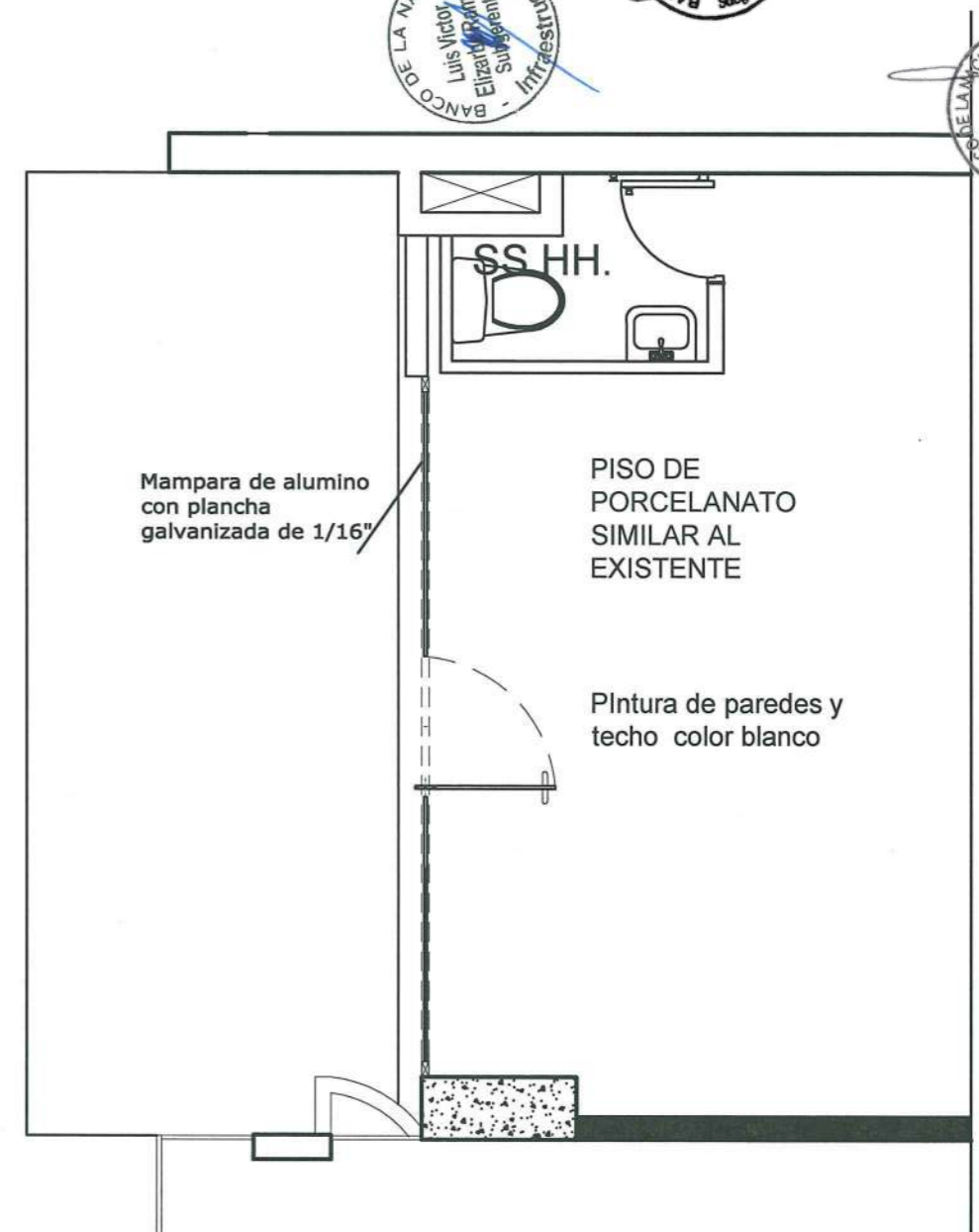
LAMINA:
A-2

PASAJE PEATONAL

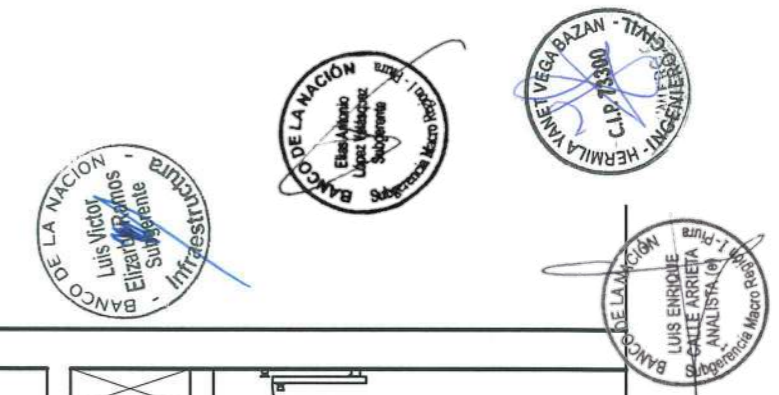


**INTERVENCION
LOBBY 1ER PISO
EDIFICIO PIURA
FEBAN**

PASAJE PEATONAL



**PLANTA DE
LOBBY 1ER PISO
EDIFICIO PIURA
FEBAN A
DEVOLVER**



PROYECTO: **REFACCION DE LOCAL
TIENDA 7 Y LOBBY 1ER PISO
EDIFICIO PIURA -FEBAN**
UBICACION: **CALLE TACNA 697, DIST. PIURA, PROV. PIURA, DPTO. PIURA**

PLANO: **INTERVENCION LOBBY 1ER PISO
EDIFICIO PIURA FEBAN**

DISEÑADO POR:	FECHA:	LÁMINA:
REVISADO POR:	CAD:	ESCALA:
		A-3

